



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 26 OCT 2006

VISTO y CONSIDERANDO el 10º Aniversario de la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca".

Que en el Año 1996, según Convenio 2436/96, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ejército Argentino y la Dirección Nacional del Antártico, se crea la Escuela Primaria Provincial dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, en la Base Antártica Esperanza.

Que dicho acontecimiento ha marcado un hito en la historia educativa fueguina inaugurando de esta forma una fructífera tarea de los docentes en esa escuela, contribuyendo a realizar la función y la tarea pedagógica, acrecentando un capital cultural y simbólico de los niños y niñas que cada año habitan en la base junto a sus familias.

Que la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca" es un Establecimiento de E.G.B. 1 y E.G.B. 2 que tiene anexado el Jardín de Infantes "Buque Santa Micaela".

Que la labor de los docentes en una escuela tan singular significa un gran desafío, en un lugar geográfico especial, aislado y mágico que exige compromiso, responsabilidad y tesón tanto profesional como personal y familiar.

Que el 11 de marzo de 2007 se cumplirán 10 años de vida institucional y de enseñanza en la citada escuela, fecha que adquiere un valor significativo y de importancia para la comunidad educativa fueguina y, en particular, para los docentes que en forma ininterrumpida contribuyeron en estos años a forjar los destinos de la Institución.

Que en el marco del "Año Polar 2007-2008", se involucran importantes acciones antárticas que posicionan a nuestra Provincia en un plano relevante a nivel nacional e internacional.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial las acciones que en este marco lleven adelante los 10 matrimonios que formaron y forman parte de las ininterrumpidas Campañas Antárticas.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial N° 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial las acciones que lleven adelante los 10 matrimonios que formaron y forman parte de las ininterrumpidas Campañas Antárticas, relacionadas con el ámbito educativo, en el marco del los 10 Años de vida institucional y de enseñanza en la Escuela Provincial N° 38 "Julio Argentino Roca" y del "Año polar 2007-2008"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1821

RESOLUCIÓN M. E. N°

/06.-



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Marcelo Javier Godoy*  
MARCELO JAVIER GODDY  
Jefe División Archivo  
M.E.

*Prof. María L. Cabrera de Urdapilleta*  
PROF. MARÍA L. CABRERA DE URDAPILLET  
Ministro de Educación